

LO QUE NO ES LA PAZ

Mauricio Dimeo

Universidad Salesiana, México

mau_dimeo@hotmail.com

INTRODUCCIÓN

En este ensayo se analizarán los principales prejuicios sobre el concepto de paz en función de los derechos humanos, dado que dicho concepto ha sido utilizado para esconder los intereses políticos y las relaciones de poder que subyacen a los conflictos sociales.

1. LA PAZ NO ES AJENA A LOS DERECHOS HUMANOS

La paz puede definirse en sentido negativo como la ausencia de guerra, pero esto no es suficiente, necesitamos una definición propositiva de paz para que ésta tenga claridad conceptual y política.

La paz consiste en disfrutar una vida libre de violencia, considerando que hay varios tipos de violencia, nos interesa diferenciar dos de ellos: la violencia explícita y la violencia estructural. Mientras la primera daña directamente el cuerpo de una persona y es perpetrado por un individuo en particular, la violencia estructural es más sutil, pues consiste en un daño constante que no puede diferenciarse a simple vista, dado que es realizada por el sistema social en su conjunto, como ejemplos tenemos: gente que después de trabajar por décadas tiene que sobrevivir con una pensión miserable, que el presupuesto federal se recorte a los más pobres para “salvar” a los ricos, gente expulsada de su hogar por una hipoteca, el riesgo de ser despedido del trabajo por no tener un contrato colectivo, dormir poco y tomar café todo el día para soportar la carga de trabajo; ser asalariada, ama de casa y madre al mismo tiempo; y que la sociedad se

organice en torno a las necesidades del mercado y no a las de las comunidades, entre otras.

Es decir, para que exista paz se requiere una vida libre de violencia explícita y estructural, en consecuencia, la paz implica que se garantice que los derechos humanos se cumplan para todas las personas, dado que entendemos por derechos humanos condiciones necesarias para que una persona viva de manera digna, pero ¿qué significa “vida digna”? Son los recursos materiales y culturales suficientes para que una persona tenga sus necesidades sociales cubiertas. Las necesidades sociales son aquellas que requiere una persona para vivir de acuerdo con los avances tecnológicos de su tiempo.

Podemos establecer un índice de vida digna efectuando una relación directa de los recursos materiales y culturales disponibles, en contraste con el disfrute de éstos por la población en determinado tiempo histórico. Con ello podemos aseverar que el índice de vida digna en la actualidad es el más bajo de todos tiempos, pues nunca habíamos generado tantos avances en medicina, agricultura, tecnología, ciencia, educación y arte, entre otros, y nunca antes había sido tan contrastante ante la miseria y exclusión de la mayor parte de la humanidad a tales recursos.

Aunque en la actualidad existen suficientes recursos para que cualquier persona tenga una vivienda digna, disfrute de educación y salud gratuitas, tenga acceso a una alimentación sana y de calidad a bajo costo, tenga un trabajo bien remunerado, con prestaciones y vacaciones. Pero esto es la excepción en el mundo, no porque no haya los recursos, sino porque éstos son acaparados por el 1% de la población, que en estos términos diríamos que tiene un “excedente de vida digna”.

Dicho de otro modo, si la paz implica que los derechos humanos se cumplan y los Estados nacionales son los que concentran la mayor parte de los recursos de una nación, dichos Estados están obligados a garantizar tales derechos, dado que tienen los recursos materiales suficientes para brindarlos. Lamentablemente, la mayoría de los Estados no brindan esa paz que

viene con el disfrute de los derechos humanos, sino que disminuyen los recursos que propician una vida digna, tales como el presupuesto para salud y educación públicas, para aumentar el presupuesto a la policía y a la milicia. De este modo, cuando la población protesta exigiendo vida digna, el Estado utiliza la violencia contra dicha población. Es decir, lejos de ser un mediador entre los conflictos sociales, el Estado es el principal perpetrador de la violencia explícita y estructural, es decir, es el agente más ajeno a una situación de paz social, dado que responde a los intereses de una minoría poderosa que se enriquece a costa de la miseria de pueblos enteros.

En consecuencia, el Estado busca legitimar el uso de la violencia mediante la legalidad, sin embargo, en muchos casos, al Estado no le basta con utilizar métodos legales para reprimir una protesta, siendo que la legalidad ha sido instituida por el mismo Estado, sino que opta por violar sus propias leyes para responder a intereses privados, por ejemplo, hace detenciones arbitrarias (detiene a los manifestantes sin que estén infringiendo la ley), realiza desapariciones forzadas (en vez de llevar a un detenido al ministerio público el Estado lo secuestra por tiempo indefinido, negando que lo ha hecho) y en el peor de los casos efectúa ejecuciones extrajudiciales (asesina y niega que cometió tal ejecución, soliendo atribuir tal atrocidad a particulares).

Analicemos tales fenómenos desde una óptica de derechos humanos y en función de las nociones de vida digna y paz: En primer lugar, la población no recibe una vida digna en tanto que el Estado no destina suficientes recursos materiales y culturales para que la población tenga acceso a alimentación, empleo, educación y vivienda, entre otros. A esto se le puede llamar omisión en el lenguaje de derechos humanos, dado que el Estado no hace lo que tiene que hacer para garantizar tales derechos. Esto es violencia estructural, dado que no es una violencia explícita o física, sino que se manifiesta en carencias ante las necesidades sociales.

En segundo lugar, cuando la población hace peticiones a las autoridades para exigir tales derechos, tales como marchas, mítines, plantones, huelgas y paros, El Estado no sólo no responde favorablemente a las peticiones, sino que suele ignorarlos o incluso reprimirlos, con lo que está vio-

lando el derecho a la protesta social y suele ejercer la violencia explícita. A esto se le puede llamar comisión en el lenguaje de los derechos humanos, dado que el Estado ordena la represión de la población mediante sus fuerzas policiales o militares.

En tercer lugar, cuando al Estado no le es suficiente ignorar o reprimir a la población que se manifiesta, utiliza mecanismos paramilitares, es decir, contrata, capacita y arma a particulares para que repriman a la población sin asumir su responsabilidad. A esto se le llama aquiescencia en el lenguaje de derechos humanos, de modo que el Estado perfecciona los mecanismos para el uso de la violencia en contra de la población, al menor costo político.

De este modo, el Estado genera una supuesta paz mediante el uso extremo de la violencia, pues en lugar de resolver la falta de vida digna de la mayor parte de la población, usa los recursos públicos para contener la protesta y en el peor de los casos utiliza el exterminio, dado que la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial son utilizados para generar terror en la población, para eliminar a los luchadores sociales y al mismo tiempo para no asumir su responsabilidad, dado que contrata a particulares (como a narcotraficantes) para efectuar esto que puede llamarse una guerra contra el pueblo.

En contraste, dicha violencia explícita que ejerce el Estado suele ser erróneamente justificada por quienes ven en los manifestantes un ejercicio de violencia. Esto implica dos problemáticas: ¿En qué casos se puede llamar violencia al ejercicio del derecho a la protesta social? y ¿en qué medida está justificado el uso de la fuerza por parte del Estado?

A la primera pregunta podemos responder que:

Un movimiento, grupo o manifestación se mantiene en los rangos del pacifismo mientras no le declare la guerra al Estado y no utilice como política y medio de lucha las armas. Eso es lo que hace diferente a los

movimientos pacíficos: que exigen al Estado (no le declaran la guerra) y que sus formas de lucha se apegan a los principios del derecho a la protesta social (marchas, mítines, concentraciones, pintas, bloqueo de calles, tomas de oficinas, etc., etc., etc.). Es muy importante entender que “de manera pacífica” no implica que no se moleste o agravie a terceros ni que no se cometan delitos. (Comité Cerezo, 2012).

En consecuencia, es imposible que una manifestación no moleste o agravie a terceros, dado que todo acto público tiene la intención de hacer visible una indignación social, si definimos pacífico como aquello que no molesta a nadie sería imposible ejercer tal derecho, que es junto con el voto, uno de los pilares de la democracia.

Asimismo, una manifestación puede caer en el delito, sin que esto implique que deje de ser legítima dado que los Estados suelen judicializar la protesta social, es decir, generar leyes que criminalicen el ejercicio de la protesta al grado de que sea ilegal la exigencia de derechos. En otras palabras, no es lo mismo lo legal que lo legítimo, mientras la legalidad es aquello que concuerda con las leyes vigentes en un Estado, la legitimidad reside en buscar la justicia y la dignidad. Lo idóneo es que ambos aspectos coincidan en un Estado de derecho, pero esto es la excepción, por lo general las leyes favorecen a los poderosos y lo legítimo suele contraponerse a las leyes, por eso las cárceles están llenas de pobres y los peores criminales son los hombres más ricos del mundo. Consideremos que todos los crímenes cometidos por los nazis fueron legales, pero ilegítimos y que la revolución mexicana fue ilegal, pero legítima.

Vayamos a la segunda pregunta, El uso de la violencia por parte del Estado en contraste con el uso de la fuerza, es decir, cuando el Estado usa la fuerza de manera discrecional, buscando controlar una situación de violencia (como un asesinato en proceso) y lo hace de modo legítimo y legal, se le llama uso de la fuerza. Por lo contrario, cuando el Estado ordena que se busque lesionar, de modo ilegal o ilegítimo, o con la intención de causar terror en la población: se le llama uso de la violencia.

De este modo, muchas manifestaciones suelen ser reprimidas con el uso de la violencia (sobrepasando el uso de la fuerza), encapsulando a los participantes, quitándoles sus pertenencias, deteniéndolos arbitrariamente y en el peor de los casos, desapareciéndolos o ejecutándolos. En todo caso, aun cuando algunos manifestantes decidan usar la violencia como método de lucha o como forma de defensa ante una represión, el Estado no debe ejercer la violencia, dado que posee los suficientes mecanismos legales y pacíficos para sujetar a los manifestantes a su debido proceso penal.

En otras palabras, nada justifica que se reprima violentamente a los manifestantes (que utilicen la violencia o no), dado que, si presumimos vivir en un Estado de derecho, existen suficientes mecanismos legales, legítimos y pacíficos para canalizar a dichas personas. Asimismo, un Estado que presuma ser pacífico tiene el deber de brindar centros de readaptación social (eufemismo de cárcel) con todas las condiciones que se requieran para una vida digna, tales como celdas limpias, comida suficiente, acceso integral a servicios de salud e incluso derecho al trabajo y a educación. En contraste, la mayoría de las cárceles en el mundo poseen condiciones infrahumanas, en las que no sólo no funcionan para “readaptar” a los delincuentes, sino que fungen como escuelas de delincuencia organizada.

En pocas palabras, la realización de la paz implica que se cumplan los derechos humanos, los cuales sólo son posibles si el Estado garantiza una vida digna a toda la población y permite el ejercicio del derecho a la protesta social, atendiendo integralmente las peticiones. Por el contrario, los Estados son violentos y están en contra de la paz cuando disminuyen los recursos que brindan vida digna a la población (tales como los de salud y educación públicas), o cuando destinan tales recursos para reprimir las protestas sociales, usando su legalidad para acciones ilegítimas (creando leyes que violenten a la población) o evadiendo su propia legalidad para generar terror en la población (con las desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales).

2. LA PAZ NO SE OBTIENE MEDIANTE EL PACIFISMO

Hemos visto que la realización de la paz es imposible mientras existan obstáculos como la violación permanente de los derechos humanos. Ante esto, una de las apuestas políticas es lograr esa paz mediante métodos pacíficos, pues se tiene la idea de que la violencia genera más violencia y de que usar la violencia como herramienta anula cualquier objetivo o metodología de organización social. Sin embargo, basta dar un repaso a la historia universal para desmentir tales prejuicios.

En primera instancia, la paz como método nunca ha logrado generar paz como objetivo, en realidad la paz o la violencia no son métodos en sí mismos, sino tácticas que el pueblo organizado ha sabido usar de acuerdo con sus circunstancias, es decir.

...Los pacifistas blancos cayeron en la cuenta de que Mandela usó la no violencia selectivamente, y que de hecho estuvo implicado en actividades de liberación de carácter violento, como atentados y preparación de un levantamiento armado. Incluso Gandhi y King estuvieron de acuerdo en que era necesario apoyar a los movimientos de liberación armada (citando como ejemplos Palestina y Vietnam, respectivamente) allí donde no hubo una alternativa no violenta, priorizando claramente los objetivos sobre las tácticas. Pero la mayoría de los pacifistas blancos de hoy borran esta parte de la historia y se recrean en la no violencia para proteger su comodidad, aún mientras se reivindicuen como los sucesores de Martin Luther King Jr. y Gandhi (Gelderloos, 2014: p. 40).

En otras palabras, el pacifismo nunca ha resultado ser un método de lucha por sí mismo, sino una táctica entre otras que puede dejar de ser funcional en ciertas circunstancias.

En el caso de los derechos humanos, la historia nos muestra que no fueron conquistados mediante tácticas pacíficas, los derechos civiles y políticos (como el voto y el libre comercio) fueron forjados en el calor de la revolución francesa y de la independencia de las 13 colonias americanas;

los derechos económicos, sociales y culturales derivaron de la Declaración del pueblo trabajador y explotado (como preámbulo de la constitución soviética en 1918), es decir, los derechos de segunda generación fueron conquistados luego de la revolución rusa; por último, los derechos de tercera generación, que son los de autodeterminación de los pueblos, también fueron propiciados inicialmente por los soviéticos y consolidados luego de la revolución de Argel en 1976.

Todas las generaciones de derechos humanos fueron conquistadas mediante la lucha violenta de revoluciones sociales. Sin embargo, ninguna estuvo exenta de tácticas pacíficas, ya que la violencia es una herramienta, así como lo son la movilización, la documentación, la educación, la difusión, el cabildeo, la articulación y todas aquellas que sirvan al movimiento social. Lo importante es romper los prejuicios de que sólo triunfará la violencia o sólo la no-violencia, ya que el análisis concreto de la situación concreta nos dirá qué metodología emplear, es decir.

Al final resulta que la no violencia tiene una mínima profundidad intelectual. El pacifismo insiste en un vago, amplio, intencionado y no analítico término: violencia, entendido en términos de precisión científica. Después de todo, no ser racistas, sexistas, homófobos, autoritarios, sino violentos, debe ser el eje crítico de nuestras acciones. ¿Por qué tendríamos que prometer ser antirracistas antes de una marcha de protesta, o participar en un movimiento que se supone que es respetuoso con las mujeres, los queers y los trans cuando podemos hacer promesas menos vinculantes, como el ser menos violentos?. (Gelderloos, 2014: p. 139).

Es decir, hace falta un mayor compromiso político por parte de los luchadores sociales, en el que utilizar la violencia o no termina siendo secundario, dado que la justicia social y la vida digna no deben ser negociables.

La cuestión reside en saber si es legítimo el uso de la violencia contra el Estado, ya que, en un Estado de derecho, se supone que es él quien monopoliza el uso legítimo de la violencia para garantizar la paz.

Uno de los derechos fundamentales, quizás el derecho fundamental por excelencia, que la modernidad ha establecido como una gran conquista histórica, es el estar acogidos, protegidos, por un Estado de Derecho que nos ofrezca el espacio adecuado para negociar nuestros conflictos. Si ese derecho, que aparentemente contiene a todos los demás, está sistemáticamente distorsionado porque favorece de hecho a un sector social sobre los otros, entonces tenemos derecho a una violencia que, justamente por atacar este supuesto marco universal, no puede sino ser llamada revolucionaria, y a un tipo de acción política que, por atacar justamente aquello que se declara como paz, no puede ser sino llamada violencia. (Pérez Soto, 2013: p.11).

Es decir, tal como lo marca el artículo 39 de la Constitución mexicana, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, de modo que es legítimo que el pueblo utilice la violencia para derrocar al gobierno, siempre que éste responda a intereses privados y le dé la espalda a las necesidades sociales de la población.

Ante esto, los defensores del Estado de derecho responden que dentro de la legalidad existen los mecanismos suficientes para cualquier inconformidad, que siguiendo estas vías es como se mantiene el orden y la justicia, sin embargo:

Nuestro derecho surge también, empíricamente de un sistema que se obstina en no escuchar las demandas más sentidas del conjunto del pueblo a pesar de que ha comprobado la presencia de cientos de miles en las calles, decenas de veces, pidiendo que les restauren derechos que ya habían sido conquistados y reconocidos como justos, y a pesar de que abrumadoramente todos los sondeos de opinión que el mismo sistema usa para validarse le confirman ese mismo clamor. Surge, empíricamente, de

un sistema político en que los representantes simplemente abandonan a sus representados, y dedican todos sus esfuerzos sólo a perpetuarse, y a atender los intereses de los poderosos (Pérez Soto, 2013: p. 24),

Es decir, si el sistema en su totalidad es ajeno a los intereses de la población, se está en todo derecho de protestar contra el sistema y utilizar la violencia para generar un Estado que verdaderamente responda a las demandas sociales.

En pocas palabras, es deseable que mediante el pacifismo se logre una vida digna para el pueblo, pero la historia nos muestra que es la lucha del pueblo organizado la que logra las conquistas sociales necesarias para una vida digna, lo cual implica en muchos casos el uso de la violencia legítima para forjar esa paz que el Estado nos vende como producto del Estado de derecho, pero que no es otra cosa que la paz de los poderosos.

CONCLUSIÓN

Este ensayo no es una invitación al uso de la violencia, sino una exhortación a la lucha por la paz definitiva, la cual sólo será posible cuando se dismantelen las estructuras coercitivas del Estado, haciendo que deje de responder a los intereses privados y represente al pueblo organizado, para ello probablemente sea necesario el uso legítimo de la violencia, como parte de una serie de herramientas como la educación, la movilización y la articulación, entre otras. Por lo que el sueño de paz sólo será una realidad en una sociedad donde todas las personas disfruten de una vida digna.

REFERENCIAS

- Comité Cerezo. (2012). Contener la protesta social es perpetuar la violencia de Estado. Recuperado de <http://comitecerezo.org/spip.php?article1193>
- Gelderloos, P. (2014). *Cómo la no violencia protege al Estado*. Recuperado de <http://www.nodo50.org/albesos/uploads/textos/noviolenca.pdf>
- Pérez Soto, C. (2013). *Violencia del derecho y derecho a la violencia*. Recuperado de: <https://www.cperezs.org/?p=40>